

ACUERDO: DCC/0511/2025 TEPIC NAYARIT, 13 DE FEBRERO DE 2025

CONTRIBUYENTE: CESAR PAUL ESQUEDA FLORES

DOMICILIO: FELIPE FLORES COVARRUVIAS NO. 11-C COL. LA CANTERA, TEPIC, NAYARIT; C.P. 63503Y

MORELIA, XALISCO, NAYARIT. C.P. 63000

DOCUMENTO A NOTIFICAR: Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En la ciudad de Tepic Nayarit; siendo las 12:00 horas, del día 13 de febrero de 2025, la suscrita M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en mi carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, considerando que a la fecha no ha sido posible diligenciar de manera personal el Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo con número de oficio DCC/3536/2024 de fecha 21 de noviembre de 2024, al contribuyente CESAR PAUL ESQUEDA FLORES, toda vez que el contribuyente antes citado se encuentra en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, de acuerdo con el acta circunstanciada de hechos de fecha 28 de noviembre de 2024, levantada por el notificador ejecutor, Daniel Barrios Gonzalez, habilitado con constancia de identificación de número, SAF/DGI/0383/2024, con fecha de expedición del 30 de abril de 2024, y vigencia del 01 de mayo de 2024 al 31 de diciembre de 2024, con firma autógrafa del L.C. Antonio Vázguez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit; se procede a la notificación del oficio con número DCC/3536/2024 de fecha 21 de noviembre de 2024, a través del cual se pretendió diligenciar el Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Créditos Fiscales con números de expedientes 00108MN27954 y 00108MN27955 mediante número de oficio PFC.NAY.B.3/000568-2018, de fechas 10 de octubre y 20 de noviembre ambos del año 2018, monto histórico \$4,000.00 (Cuatro Mil Pesos 00/100 M.N.), a cargo del contribuyente CESAR PAUL ESQUEDA FLORES. mediante publicación en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.hacienda-nayarit.gob.mx, lo anterior con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como las cláusulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto y OCTAVA, primer párrafo fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha de 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 14 de agosto del 2015, asimismo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Navarit de fecha 05 de agosto de 2015, artículo 3° de la constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 primer párrafo, fracción Il y 33 primer párrafo, fracciones V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada mediante decreto número 8325 en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 21 de diciembre de 2000 y reformada mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 18 de octubre de 2022; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II, punto II.2 y II.2.3. 43 bis fracciones II. IV, V VII y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, de fecha 10 de diciembre del 2020 y modificado mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial en fechas 08 de marzo de 2022 y 16 de enero de 2023; artículos 16, fracción IV y 17 fracción V y VII del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que se emite el siguiente:





ACUERDO

PRIMERO. - Notifiquese por estrados el oficio DCC/3536/2024 de fecha 21 de noviembre de 2024, emitido por la M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en mi carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Créditos Fiscales con números de expedientes 00108MN27954 y 00108MN27955 mediante número de oficio PFC.NAY.B.3/000568-2018, de fechas 10 de octubre y 20 de noviembre ambos del año 2018, monto histórico \$4,000.00 (Cuatro Mil Pesos 00/100 M.N.), a cargo del contribuyente CESAR PAUL ESQUEDA FLORES, determinados por Procuraduría Federal del Consumidor.

SEGUNDO.-En los términos del artículo 139 del Código Fiscal de Federación, se publican por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.hacienda-nayarit.gob.mx, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; y será retirado al décimo primer día hábil siguiente, contados a partir del día siguiente a aquel que fue publicado.

TERCERO. - Cúmplase.

ATENTAMENTE

MA. CONCEPCIÓN IVETH ALONZO QUECHOL.

DIRECTORA DE COBRO COACTIVO.



3786

"2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	CESAR PAUL ESQUEDA FLORES R.F.C.: EUFC830927
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	FELIPE FLORES COVARRUBIAS #11-C COL. LA CANTERA, TEPIC NAYARIT, C.P. 63503
CREDITO (S) NO.	00108MN27954 00108MN27955
NÚMERO DE OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	PFC.NAY.B.3/000568-2018
FECHA DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	10 DE OCTUBRE DE 2018 20 DE NOVIEMBRE DE 2018
AUTORIDAD QUE DETERMINÓ EL CRÉDITO:	PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR
FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO O DOCUMENTOS DETERMINANTE:	11 DE DICIEMBRE DE 2018 05 DE DICIEMBRE DE 2018

Derivado de las constancias que obran en el expediente formado y llevado en esta Dirección de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección General de Ingresos; a nombre del contribuyente antes señalado, se desprende que el crédito, no fue pagado, ni garantizado dentro del plazo otorgado legalmente.

Con fundamento en los artículos 16, 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 145, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, artículos 1, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, así mismo conforme al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado el día 30 de junio de 2015 entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, publicado el día 14 de agosto de 2015 en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit el 05 de agosto del 2015 y de acuerdo a las clausulas primera, segunda, tercera, cuarta, párrafos primero y segundo, octava párrafo primero fracción l inciso e), novena, primer y sexto párrafo, fracción I inciso c), decima cuarta párrafo primero fracción I, decima quinta primer párrafo, fracción III inciso g); artículo 3 y 18 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Nayarit, así como de conformidad con los artículos 19, 21, 31 fracción II y 33 fracciones V, XVI, y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada en el Periódico Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit mediante decreto no. 8325 del día 21 de diciembre del 2000, reformada mediante decreto publicado en el mismo Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, en fecha 18 de octubre de 2022; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II.2, y numeral II. 2.3, y artículo 43 BIS primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, IX Y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el periódico oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit con fecha 10 de diciembre 2020, modificado mediante decretos administrativos que tiene por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicado en el periódico oficial de fecha 08 de marzo del año 2022 y 16 de enero del año 2023; artículo 16 fracción IV y 17 fracción V y VII del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que esta autoridad determina.

PRIMERO.- En virtud de que el crédito antes mencionado no fue pagado o garantizado dentro del plazo legal correspondiente, tiene carácter de exigible, por lo tanto se requiere al contribuyente, para que de conformidad con el artículo 145, 151 fracción I,II, 153 y 155 del código fiscal de la federación, pruebe en el acto mismo del requerimiento haber efectuado el pago correspondiente, y de no haberlo realizado, se efectúe el requerimiento de pago y embargo de bienes para garantizar el crédito fiscal y en su caso los citados bienes rematarlos y enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos en favor del fisco, a fin de obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el crédito fiscal pendiente de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que enseguida se detalla:

LIQUIDACIÓN

LARI



Se da a conocer el procedimiento de cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acurdo a los artículos 17-A, 20 párrafo segundo, 20 BIS y 21 del Código Fiscal de la Federación.

ACTUALIZACIÓN DE MULTAS.

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere al expediente PFC.NAY.B.3/000568-2018, en relación con los artículos 7 y 73 de su Reglamento, de conformidad con los artículos 17-A y 70, ambos del Código Fiscal de la Federación, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multa, el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo.

Por lo que, considerando que las multas fueron notificadas el día 11 de Diciembre de 2018 y 05 de Diciembre de 2018, el plazo de 15 días feneció el día 18 de Enero de 2019 y 14 de Enero de 2019, plazo que empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación y 7 de su Reglamento, por lo que la actualización se efectúa de la siguiente manera:

Concepto	Importe Histórico	INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	INPC del mes anterior al más reciente del periodo	F.A.	Importe de la Actualización	Importe Actualizado
Multa 00108MN27954	\$2,000.00	103.0200	136.8280	1.3281	\$656.00	\$2,656.00
Multa 00108MN27955	\$2,000.00	103.0200	136.8280	1.3281	\$656.00	\$2,656.00

Los INPC que se utilizaron para la actualización, son los siguientes:

Mes y Año al que corresponda	INPC	Fecha de publicación en el D.O.F.
Diciembre 2018	103.0200	09 de Enero de 2019
Octubre 2024	136.8280	09 de Noviembre de 2024

Abreviaturas utilizadas

INPC: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

F.A.: Factor de Actualización.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

GASTOS DE EJECUCIÓN.

Con fundamento en el artículo 150, párrafo primero, fracción I y II del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 95, párrafo segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de **requerimiento de pago y embargo** que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo, calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Por lo anterior los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinan aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los limites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, conforme a lo siguiente:







Fecha de la diligencia que generó los gastos de ejecución	Tipo de diligencia	Importe actualizado y recargos	Porcentaje de gastos de ejecución	Importe generado por gastos de ejecución	Importe de gastos de ejecución a cobrar considerando el límite mínimo y máximo
22 de Julio de 2019	Requerimiento de pago y embargo	\$4,010.00	2%	\$80.00	\$430.00
22 de Noviembre de 2023 Requerimiento de pago y embargo 21 de Noviembre de 2024 Requerimiento de pago y embargo		\$5,072.00	2%	\$102.00	\$560.00
		\$5,312.00	2%	\$106.00	\$560.00

TOTAL DE ADEUDO.

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento queda integrado como se muestra a continuación.

Concepto	Importe original	Importe actualizado	Recargos	Gastos de ejecución	Importe total del adeudo
Multas	\$2,000.00	\$2,656.00	\$0.00	\$0.00	\$2,656.00
Multas	\$2,000.00	\$2,656.00	\$0.00	\$0.00	\$2,656.00
TOTALES	\$4,000.00	\$5,312.00	\$0.00	\$1,550.00	\$6,862.00

SEGUNDO.- Para cumplir lo ordenado en el punto anterior, con fundamento en el artículo 152 del código fiscal de la federación se designa notificador-ejecutor a los los C.C., CLARA ISABEL DOMINGUEZ CAMPOSECO, ELVIA LETICIA RAYGOZA PEREZ, GUADALUPE AMPELIO ESCOTO MEZA, DANIEL ENRIQUE GONZÁLEZ SERNA, JUAN FRANCISCO LÓPEZ RAMÍREZ, ESMERALDA JAQUELINE VILLANUEVA RODRIGUEZ, ALEJANDRA ARELY SANTANA IBARRA Y CARLOS ABRAHAM DELGADILLO CORTEZ, ANDRES AVILA ROSALES, ANSELMO RODRIGUEZ GARCÍA, ARTURO JAVIER CAMARENA LOZA, CARMEN ANDRADE ZAMORA, EDWIN EDGAR CASILLAS RODRÍGUEZ, HÉCTOR MANUEL BRAMBILA FLORES, JENIFFER ARREOLA AVILA, JESUS LOAIZA GUEVARA, JORGE ARMANDO CIENFUEGOS GARCIA, JOSE ALBERTO VARGAS TIRADO, JOSE LUIS NUÑEZ SANCHEZ, JUAN PABLO HERNANDEZ ARELIS, ROBERTO NICOLAS ARCOS PARRA, SOCRATES MANUEL LUNA MEDINA, OCTAVIO MARTINEZ TORRES, JOSE VEGA JIMENEZ; para que de manera individual o conjunta practiquen la diligencia de requerimiento de pago y/o embargo de bienes, así mismo con fundamento en el artículo 153, del código fiscal de la federación, y para el caso de que los bienes embargados se dejen en depositaria, se le autoriza para que designe depositario de los bienes que embargue; por lo anterior queda legalmente autorizado para llevar a cabo en general cualquier otro acto que sea necesario dentro del procedimiento administrativo de ejecución instaurado en su contra.

Finalmente, no se omite mencionar que, en caso de no realizar el pago del importe correspondiente, este se seguirá actualizando por el transcurso del tiempo.

ATENTAMENT

M.A. CONCERCION IVETH ALONZO QUECHOL.

DIRECTORA DE COBRO COACTIVO

圆



CITATORIO.

To: At 1	
EN LA CIUDAD DE POR DONARA	SIENDO
LAS CICC CON COLORENTO HORAS DEL DÍA	RUNIZIELE
DEL A	NO DOS MIL VEINTICUATRO, EL C. NOTIFICADOR-EJECUTOR ADSCRITO A LA
DIRECCION GENERAL DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y	FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, ME
CONSTITUÍ A EN DOMICILIO	
Coor You (squeda Fores -	
MISMO FOLIDE Flores Condrubtas SE #11-C	INCOPPERA. UBICADO
	TE, REQUIERO LA PRESENCIA DEL MISMO O DE QUIEN LO
REPRESENTE LEGALMENTE, A EFECTO DE PROCEDER A NOTIFICARLE EL OF	
21/1001en Dre 17079, DOCUMENTO QUE CONTIENE EL MANDA	
COBRO COACTIVO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE NAYARIT QUE DICHO DOMICILIO OSTENTA LOS	
QUE COCAL DICHO DOMICILIO DOSTENTA CON CON	SIGUIENTES QUA DATOS PADO EXTERNOS
Y POR HABER PREGUNTADO A LA PERSONA QUE ATIENDE LA DILIGENCIA QUII	EN MANIFIESTA OUE ES EL DOMICILIO CORRECTO, Y OUIEN
DIJO	LLAMARSE:
Lois perez 10pez	
Occasional Com Microsia SE	IDENTIFICA CON
Demois of John Con Danier 1997	T5008506
0 10	1
	rzale?. ADSCRITO A
LA DIRECCION GENERAL DE INGRESOS, DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y	FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, QUIEN
SE IDENTIFICA MEDIANTE CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN NO. SAFIO	S MIL VEINTICUATRO Y CON VIGENCIA HASTA EL DÍA TREINTA
Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, DOCUMENTO EXPEDIDO POR E	
INGRESOS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GBIERNO DEL E	
DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.	PRECENCIA PEL MAN O
HECHO PLO SANTERIOR SE SOLICITA LA	PRESENCIA DEL (LA) C.
_O DE QUIEN ACREDITE SER SU REPRESENTANTE	LEGAL MANIFESTANDO EL(A) EL C.
EN EL DOMICILIO EN VIRTUD DE QUE LO SE ENCERNICA.	NTE QUE NO SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTE MOMENTO
TANTO NO PUEDE ATENDER LA PRESENTE DILIGENCIA, ASÍ MISMO SEÑALA QUE A SU	
SER SU REPRESENTANTE LEGAL RAZÓN POR LA	CUAL SE ENTENDIÓ CON EL (A)
c. Cuis perez cope c	QUIEN MANIFESTÓ
PARA QUE POR SU CONDUCTO HAGA	MOTIVO POR EL CUAL LE DEJE CITATORIO DEL CONOCIMIENTO EL (A)
PARA CESOT POU POR SU CONDUCTO HAGA	DEL CONOCIMIENTO EL (A)
PARA QUE ME ESPERE EN ESTE DOMICILIO A	LAS, ONCE HORAS DEL DÍA
	L VEINTICUATRO, A FIN DE LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE
NOTIFICACIÓN RESPECTIVA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 FRACCION I,	
SABER QUE, EN CASO DE NO ESTAR PRESENTE EN LA FECHA Y HORA INDICADA AN SE ENCUENTRE EN EL DOMICICIO, CONFORME A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS	MA ERACCION II AS ERACCION VI V 137 DEL CÓDIGO FISCAL
DE LA FEDERACIÓN.	44 TIMOCION II, 40 TIMOCION VITTO DEL GODIGO FIGORE
4	
EL NOTIFICADOR EJECUTOR	RECIBI ORIGINAL DEL PRESENTE CITATORIO PARA
EL NOTIFICADOR-EJECUTOR	ENTREGARLO AL DESTINATARIO.
Dar-1K	1
June Darnos Cales	luis perer Lepez
(NOMBRE Y FIRMA)	WONDERVER

DIRECCION DE COBRO COACTIVO Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000 Tel: (311) 133-10-77 圆



NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	CESAR PAUL ESQUEDA FLORES	R.F.C.: EUFC830927					
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	FELIPE FLORES COVARRUBIAS #11-C COL. LA CANTERA, TEPIC NAYARIT, (63503						
CREDITO (S) NO.	00108MN27954 00108MN27955						
NÚMERO DE OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	PFC.NAY.B.3/000568-2018						
FECHA DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	10 DE OCTUBRE DE 2018 20 DE NOVIEMBRE DE 2018						
AUTORIDAD QUE DETERMINÓ EL CRÉDITO:	PROCURADURIA FEDERAL DEL CONS	UMIDOR					
FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO O DOCUMENTOS DETERMINANTE:	11 DE DICIEMBRE DE 2018 05 DE DICIEMBRE DE 2018						

REQUERIMIENTO DE PAGO

En lepic Wayarid siendo las minutos del día Urint cocho	de Novembre de Describer de la
en cumplimiento al mandamiento de ejecución con No de oficio DCC/5536/2	
C. Daniel Bornes Gonzalez - adscrito	
Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit y co	on fundamento en los artículos 16 y 31 fracción IV de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 134, párra	afo primero, fracción I, 135, 137, 144, 145 párrafo primero,
150, 151 párrafo primero y 152 párrafo primero del Código Fiscal de la Fed Felipe Flores Cararrollas #11 - C	deración, me constituyo en el domicilio fiscal ubicado en
- de Cesor Paul Esqueda Flores -	persona buscada o quien legalmente lo
representa, a efecto de llevar a cabo una diligencia de carácter administra	rativo de requerimiento de pago y/o embargo del crédito
fiscal que quedó precisado en el mandamiento de ejecución que antecede	le, domicilio que coincide con el indicado en el presente
documento y una vez que me cercioré que éste es el domicilio Taller Mecanico a somts de la el	
a un costado de Deposito.	
CON COSTACO OL DEPOSTO	
TOTAL COSTACT OF DEPOSITO	
	iende en el domicílio, quien dijo llamarse quien manifiesta ser mayor de
así como por el dicho de la persona que me atie	iende en el domicilio, quien dijo llamarse quien manifiesta ser mayor de diligencia, quien manifiesta tener una relación con el destinatario, lo cual acreditó
así como por el dicho de la persona que me atie	quien manifiesta ser mayor de diligencia, quien manifiesta tener una relación





												núm	ero _													, c	le fecha
- Vigorto				5-4-					kpedi						E! _ ! _				- 1					-41-		lee	avala
vigente y	/ que	CONU	ene	1010	grana	a qu	ie c	corre	spon	ide	a ic	OS F	asgo	05 1	IISIO	поп	ilco	s a	e I	а	perso	ona	que	atte	nde,	los	cuale
																-	_										
una vez o	ue se	tuvo a	la vi	sta s	e dev	vuelv	ve al	port	tador	. poi	· lo c	iue.	con	func	dam	ento	o er	las	ķ.	dis	posic	cion	es le	pales	invo	cada	as v lo
motivos s atiende e	eñalad n el do	dos er micilio	el m	nismo ie ha	o, pro queo	ced dado	o a i	requ scrita	erir I	a pre	eser a que	icia e info	del d ormá	ont ex	ribu; pres	yen sam	te o	su e qu	rep e el	res	enta ntrib	nte l	egal, ite o	a la su re	pers prese	ona entar	que monte lega
dejó er			de	ntra —	en ei	don	nicilio	o, na	acien														en	su	Ca	aráct	cual se er de
estuviera contribuye	A STATE OF THE STA				a y fe su					el i	misn lega	no. (al,	Con ate	moi endi	tivo endo	de o	lo a	inter n	ior ni	nu II:	evam amad	ente lo	e req qui	uiero en	la p dijo	rese	entante ncia de lamarse ad lega
para aten	ider el	acto,	quie	n ma	anifie	sta 1	tene	r la	calid	ad d																acre	
con											núr	nerc		_				40					50		C	le	
_ <												-)	vige			_			е	exp	edida	1					po
document	to que	contie	ene fo	otogr	afia y	/ que	e cor	rresp	onde	e a lo		asgo	s fis			os d	le I	а ре	erso	na	con	quie	n se	entie	nde	a dil	igencia son
una vez d	ue se	tuvo a	a la v	ista s	se de	vuel	ve a	l por	tado	ryc	erci	orán	dom	e qı	ue s	e ei	ncu	entra	a er	n e	inte	rior (del ir	mue	ole, t	oda	vez que
cuestión prepresent penas en respuesta obstante que	ante le que ir a mi	egal m ncurre requer	anife n las imier	stand personto, o	do se sonas que e	er ma que I cor	ayor e dec ntribu	de e clara uyen	edad in co te y/	y te n fal o su	ner (sed) repi	capa ad a rese	acida inte : ntan	id le auto te le	egal orida egal	par ad d no	a at listir se e	end nta a encu	er la a la uent	a p jud tra	resei licial, en es	me ste r	dilige info nome	ncia rma e ento e	apero expre en el	cibida sam dom	a de las ente er icilio no
entender descrita, identificac	persor	na anti	e la i	cual	me io	dent	ifiço	y ac	credj	to qu	ue a	ctúc			car	go d	de r	que notifi	end	con lor	tré er y eje	n el e	domi	cilio y edian	que te co	ha q nsta	





carácter de Director General de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 35 fracción LII, en relación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

manifiesta	entante legal, esto es con el C tener	la	calidad	quien
		AS.		
acreditando	su		personalidad	con
por lo que se entiende l el documento que d por	esta de decir verdad que dichas facultade a presente diligencia con la misma, por se ebe notificarse, quien se identifica co de fech vigente ue corresponde a los rasgos fisonómicos	r el contribuye ona	nte, representante legal o persona	a la que va dirigido número expedida documento que
de ejecución antes cita y acredito que a No. SPF/DGI/3 de 2024 hasta el día 31 General de Ingresos de el artículo 35 fracción	a vista se devuelve al portador, persona a do, de conformidad con el artículo 135 de ctúo con el cargo de notificado con el cargo de notificado con el cargo de diciembre de 2024, documento expede la Secretaria de Administración y Finanz LII, en relación con el artículo 9 fracción	l Código Fisca or y ejecu fecha de expe lido por el L.C zas del Poder	al de la Federación, persona ante l tor mediante constancia de dición 30 de abril de 2024 y vigen . Antonio Vázquez Pardo, en su c Ejecutivo del Estado de Nayarit,	a cual me identifico e identificación cia del 01 de mayo carácter de Director con fundamento en
Acto seguido, a la pers importes que se encue pago en cantidad de \$_ cual representa el mon haber realizado el pag contenido en el manda	sona que atiende la presente diligencia, ntran detallados en el mandamiento de ej como che de la como che de la como chaber garantizado el interés fiscal de miento de ejecución señalado, es decir suntribuyente deudor para cubrir	ecución, con o Se servitado mandam el crédito fisca e procederá a	el fin de que en este acto acredite le fin de que en este acto acredite per se	haber efectuado el probar en este acto o el apercibimiento a juicio del suscrito,
EL NOTIFICADOR	> Y	Embargo V	la diligencia de Requesta estados con fonda 134 fraccion III con YENTE, REP. LEGAL O PERSONA CON L el articulo ISG Sis d nal dela federacion.	n relacion

Nayarit, México, C. P. 63000 Tel: (311) 133-10-77

Dirección de Cobro Coactivo Penal
AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic,

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	CESAR PAUL ESQUEDA FLORES	R.F.C.: EUFC830927					
DOMICILIO:	FELIPE FLORES COVARRUBIAS #11-C 63503	COL. LA CANTERA, TEPIC NAYARIT, C.P.					
CRÉDITO(S) NO.	00108MN27954 00108MN27955						
NÚMERO DE OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	PFC.NAY.B.3/000568-2018						
FECHA DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	10 DE OCTUBRE DE 2018 20 DE NOVIEMBRE DE 2018						
AUTORIDAD QUE DETERMINÓ EL CRÉDITO:	PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR						
FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	O 11 DE DICIEMBRE DE 2018 05 DE DICIEMBRE DE 2018						

ACTA DE EMBARGO

En virtud que el contribuyente de referen bien no demostró que el importe total del primero y 31 fracción IV de la Constitució 137, 144, 145 párrafo primero, 150, 15 Federación, se procede a embargar biene y sus accesorios legales, haciendo de su de la Federación, y si no lo hiciere o los te la legalidad del embargo, ante C.	crédito que nos ocupa, está p n Política de los Estados Unido 1, 152, 153, 155, 156, 157, 15 es suficientes propiedad del cor conocimiento que de acuerdo a	agado o garantizado, con fu s Mexicanos, artículos 134, 8, 159, 160, 161, 162, 163 atribuyente deudor, para hac a lo previsto en el último párr a firmar al término de la dilige e	ndamento en los artículos 16 párrafo párrafo primero, fracción I, 135, 136, , 164 y 165 del Código Fiscal de la er efectivo el crédito fiscal a su cargo rafo del artículo 155 del Código Fiscal
	de fecha	34 0011	expedida por
	y el C.		quien se identifica con
	número -	de fecha	expedida
por	(Necosities) et al.		itado código, tiene derecho a señalar
que deberá sujetarse al orden siguiente: mobiliarios y en general créditos de inme y de instituciones o empresas de recono quien se entienda la diligencia deberá rembargo anterior, se encuentran en copro artículo 156 del Código Fiscal de la Feder siempre y cuando el contribuyente deudo hacer el señalamiento, cuando teniendo oficina ejecutora, bienes que ya reporten o materias inflamables, a lo que manifes describen a continuación:	diato y fácil cobro a cargo de e cicida solvencia, bienes mueble manifestar, bajo protesta de de opiedad o pertenecen a socieda ación, el notificador y ejecutor por no señale bienes suficientes otros bienes susceptibles de e cualquier gravamen real o alguistó que	ntidades o dependencias de s y bienes inmuebles. En es ecir verdad, si dichos biene d conyugal alguna, así mismodrá señalar bienes sin suje a juicio del notificador y ejecmbargo señale bienes ubica in embargo anterior o bienes la bienes para que sean er de senes en ferma de articulo 15 april 15 april 16 april 17 april 18 apri	la Federación, Estados y Municipios ste caso, el deudor o la persona con s reportan cualquier gravamen real, no, le hago saber que en términos del tarse al orden previamente señalado, cutor, no se haya seguido el orden al ados fuera de la circunscripción de la se de fácil descomposición o deterioro imbargados, siendo estos los que se se con quien mecantiendo de fraccion del misou a consiguir o de fraccion del misou a consiguir o de fraccion del misou a consiguir o de fraccion de fraccion del misou a consiguir o de fraccion de fr



DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR Autoridad emisora:		
Domicilio: Zacatera) 83 ser piso Centro		
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR		
Registro Federal de Contribuyentes:		
CURP:		
Nombre, Denominación o Razón Social: Cosor Poul Esqueda Flores Domicilio: Es Felipe Flores Covarrubias #11-C Colonia		
la Contera.		
Referencia: Taller meconico Junto a deposito		
DATOS DE (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR		
Número(s) de oficio o de control WC/3536/2020		
De fecha(s): 21 de Neuxembre del 2024		
ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS		
En Tegic Na yarit siendo las ance horas con treinla minutos		
del día Dinticcho del mes de Novicobic del año 2024 el suscrito C.		
Daniel Borrico (nomale), adscrito al Departamento de Notificación y		
Ejecución Fiscal dependiente de la Dirección de Cobro Coactivo de la Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder		
Ejecutivo del Estado de Nayarit, acreditando mi personalidad como Notificador. Verificador y Ejecutor con		
la constançia de identificación número SAFTOGUI383/7074, con vigencia del		
01/05/24 al 31/12/2024 expedida con fecha 30/04/2004, por el L.C.		
Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos 14,		
párrafo segundo, 16, párrafo primero y 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos		
Mexicanos; artículos 3 y 18, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit;		
1, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos		
primero y segundo, OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso e), DECIMA CUARTA, párrafo primero, fracción I, DÉCIMA QUINTA, primer párrafo, fracción III, inciso g) del Convenio de Colaboración		
Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaria		
de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, confecha 30 de junio de 2015, publicado		
en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno		
del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial		
de la Federación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit		
el 01 de octubre de 2020; artículos 1, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones I,		
V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto		
8325, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000,		
y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 09 de octubre de 2023, hago constar que sucedieron los siguientes hechos:		
hago constar que sucedieron los siguientes hechos:		

Dirección de Cobro Coactivo Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic, Nayarit, México, C.P. 63000 Tel. (311) 133-10-77



Se desa Citatoria En poder de el Dia Veintisiele de Novien a casar Paul Esqueda Flores, veintiacha y se encontro Carrar informando que acadiria alas o	Volviendo el dia
THE	210/3/30 1034
Enter the second se	
187 16	Thereselves to the second
	a was a way and a way
Cierre del Acta Circunstanciada	
No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las horas con minutos del día en que se actúa, se hace de conocimiento lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.	
Croquis de ubicación del domicilio	
Glanubias	Daniel Barries Glez
1 tons	Nombre y Firma del Notificador, Verificador y Ejecutor.

Dirección de Cobro Coactivo
Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic,
Nayarit, México, C.P. 63000
Tel. (311) 133-10-77



Oficio SAF/DGI/0383/2024. Asunto: Se expide constancia de identificación. Tepic, Nayarit; 30 de abril de 2024.

A quien corresponda:



DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

Esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA párrafos primero y segundo, OCTAVA párrafo primero fracción I inciso e), DECIMA CUARTA párrafo primero fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III inciso g), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado CRETARIA DE ADMINISTRAÇION Y FINANZAS de Navarit el 1 de octubre de 2020; artículos 1, 7, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33, primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 9 de octubre 2023; artículos 1, 2 y 4, primer párrafo, fracción II, punto II.2, 9, primer párrafo, fracción XVII y 35, primer párrafo, fracciones I,XLV, XLVIII y XLIX y 43 Bis, primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 10 de diciembre de 2020, y su última reforma publicada en el mismo Órgano Oficial el 16 de enero 2023; así como los artículos 134, 135, 136, 137, 139, 145, 150, 151, 151 bis, 152, 153, 154, 155, 156, 156 bis, 156 ter, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021; 16 fracción VI, 17, primer párrafo, fracción V, 19, 23, 94, 123, 126, 127, 129, 135, 139, 141, 152, 166 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, publicado el 19 de diciembre 2022, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit; expide la presente constancia de identificación que acredita la personalidad del C. Daniel Barrios González, como Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito al Departamento de Notificación y Ejecución Fiscal de la Dirección de Cobro Coactivo de esta Dirección General de Ingresos, cuya fotografía y firma autógrafa aparecen en el margen izquierdo del presente documento, y Registro Federal de Contribuyentes BAGD910404EAA.

> El servidor público a quien se expide la presente constancia de identificación está habilitado por el suscrito para ejercer las atribuciones conferidas a esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, en el Reglamento Interior de la Secretaría de



Administración y Finanzas, mismas que podrá practicar únicamente dentro del Estado de Nayarit.

El titular de la presente constancia de identificación queda apercibido de que el mal uso que le dé a este instrumento implica responsabilidad administrativa y penal en términos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, del Código Penal para el Estado de Nayarit y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Nayarit, última reforma publicada el 23 de noviembre 2023 entrando en vigor al día siguiente.

La presente constancia tiene una vigencia del 1 de mayo de 2024 al 31 de diciembre del 2024.

Se solicita a las autoridades Civiles y Militares su apoyo oportuno y eficaz, para que el titular de la presente pueda efectuar actos inherentes a su cargo.

Atentamente

L.C. Antonio Vazquez Parde Constitution Director General de Nigres 85 ESTADO DE NAVARIT

SECRETARIA DE ADVINISTRACION Y FINANZAS DIRECCION GENERAL DE INGRESOS